

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 64/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 64/2025 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
64-2025-6887bd79c674d
64-2025-68925c41bb230
64-2025-6887909a1a2bf
64-2025-6880c3ebc9f0a
64-2025-6892696db68f5
64-2025-6893ce130c77d
64-2025-68889fb5aa4a8
64-2025-6880c506ac75e
64-2025-688ddcd05800d
64-2025-6881ea7b9ca50

Candidatura excluida por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado. *"Titulación universitaria de Grado, diplomatura de acuerdo con los planes de estudio vigentes. (MECES 2. EQF6)"*

REFERENCIA
64-2025-6886eb4cf371d

Candidatura excluida por no poseer la titulación necesaria, no tener permiso de trabajo ni presentar el formulario de autobaremación ni declaración responsable correspondiente.

REFERENCIA
64-2025-68867c0f45c47

Candidatura excluida por no poseer la titulación necesaria ni presentar el formulario de autobaremación correspondiente.

REFERENCIA
64-2025-6882512889ec6

Fecha de publicación a efectos de plazos: 07 de agosto de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.